



BUIN, 01 ABR 2022

DECRETO TC. N° 98 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 313 de fecha 30 de diciembre de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de la Licitación “Auditoría Contable y Financiera entre los Años 2017 a 2020 de la Municipalidad de Buin”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 30 de diciembre de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-61-LE21.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio TC N° 16 de fecha 19 de enero de 2022, se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a través del Decreto Alcaldicio TC N° 28 de fecha 07 de febrero de 2022, se ratifica la publicación de las Aclaraciones Generales realizadas por la licitación pública ID 2723-61-LE21.

4.- Que, a la licitación se presentaron cuatro (4) ofertas, correspondientes a las siguientes empresas:

- ✚ **OFERTA A:** Fortunato y Asociados Limitada, RUT N°
- ✚ **OFERTA B:** Las Tres C SpA., RUT N°
- ✚ **OFERTA C:** Sergio Enrique Valenzuela Toro, RUT N°
- ✚ **OFERTA D:** SMS Chile S.A., RUT N°

5.- Al momento de la apertura, se realizaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A:** Fortunato y Asociados Limitada, cumple con todos los requisitos en esta etapa de la licitación.
- ✚ **OFERTA B:** Las Tres C SpA., presenta Formato N° 4 sin firma.
- ✚ **OFERTA C:** Sergio Enrique Valenzuela Toro, no presenta Formato N° 6, no adjunta certificado que respalde la inscripción vigente en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.
- ✚ **OFERTA D:** SMS Chile S.A., presenta Formatos N° 2-B y N° 2-D sin firmas.

6.- Con fecha 23 de febrero de 2022 se solicita a través de Foro Inverso a los oferentes **Las Tres C SpA.** y **SMS Chile S.A.** los antecedentes, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles, para adjuntar lo requerido, plazo que se cumplió el 28 de febrero de 2022. Con fecha 25 de febrero de 2022 el oferente **Las Tres C SpA** da respuesta y adjunta los antecedentes requeridos, mientras que el oferente **SMS Chile S.A.** no dio respuesta ni adjuntó los formatos firmados, según lo requerido.

7.- Con fecha 22 de febrero de 2022, a través del Memorándum N° 212, la Dirección de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico, en el que se efectúa un análisis de las ofertas aceptadas al momento de la apertura:

- ✚ **OFERTA A:** Fortunato y Asociados Limitada.
- ✚ **OFERTA B:** Las Tres C SpA.
- ✚ **OFERTA C:** Sergio Enrique Valenzuela Toro.
- ✚ **OFERTA D:** SMS Chile S.A.

8.- Que, con fecha 01 de marzo de 2022, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realiza una revisión de todos los

antecedentes tenidos a la vista (proceso de apertura, foro inverso, ofertas presentadas e informe técnico de la Dirección de Administración y Finanzas), determinando lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Fortunato y Asociados Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación.
- ✚ **OFERTA B: Las Tres C SpA**, no presenta certificado de inscripción vigente en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, razón por lo cual la oferta es declarada inadmisible, de acuerdo al Punto 12.1 de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Sergio Enrique Valenzuela Toro**, no cuenta con Inscripción vigente en el Registro de Empresas de Auditoría Externa de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, razón por lo cual la oferta es declarada inadmisible, de acuerdo al Punto 12.1 de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA D: SMS Chile S.A.**, no dio respuesta ni adjuntó documentación solicitada mediante Foro Inverso, por lo que la oferta es declarada inadmisible, de acuerdo al Punto 12.1 de las Bases Administrativas.

9.- En virtud de lo señalado precedentemente la Comisión procede a evaluar la única oferta aceptada, del proveedor **Fortunato y Asociados Limitada**, cuyo puntaje final es de 84,00%.

10.- El Memorándum Nº 220, de fecha 18 de marzo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública “**Auditoría Contable y Financiera entre los Años 2017 a 2020 de la Municipalidad de Buin**” ID 2723-61-LE21, al oferente **Fortunato y Asociados Limitada**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 01.03.2022, correspondiente a la licitación ID 2723-61-LE21.
- ✚ Informe Técnico de la Licitación ID 2723-61-LE21.
- ✚ RUT de la Empresa.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Administración conferida por la Sociedad al Representante Legal.
- ✚ Fotocopia del Representante Legal.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Postular.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple sobre Saldos Insolutos Artículo 4 Ley N° 19.986.
- ✚ Formato N° 4, Declaración Simple sobre Auditoría Contable y/o Financieras.
- ✚ Formato N° 5, Nómina de Profesionales y Formación Académica de cada uno.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple Inscripción en el Registro de Auditoría Externa de la CMF. Se adjunta certificado de vigencia.
- ✚ Certificación Acreditación SC 033, Norma ISO9001:2015.
- ✚ Formato N° 7, Plazo de Ejecución del Servicio de Auditoría Externa.
- ✚ Formato N° 8, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 9, Formulario de Oferta Económica.
- ✚ Comportamiento Contractual, ficha emitida por el Portal de Mercado Público.

11.- Que por Decreto Alcaldicio N° 815, de fecha 22 de marzo de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 129 del Concejo Municipal, a través del cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública “**Auditoría Contable y Financiera entre los Años 2017 a 2020 de la Municipalidad de Buin**” ID 2723-61-LE21, al oferente **Fortunato y Asociados Limitada**.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “Auditoría Contable y Financiera entre los Años 2017 a 2020 de la Municipalidad de Buin” ID 2723-61-LE21, al oferente Fortunato y Asociados Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos), Exento de Impuesto.

4.- El Municipio pagará al adjudicatario el valor de la auditoría a través de dos (2) estados de pago. El pago se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción conforme de la o las facturas correspondientes, previa recepción conforme de los servicios convenidos; rigiéndose para estos efectos en lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución será de 77 (setenta y siete) días corridos, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato.

6.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N°
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 08:30 a 13:00 horas, en un sobre sellado, indicando en la carátula: Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Adjudicada. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del acuerdo de voluntades, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	5% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato “Auditoría Contable y Financiera entre los Años 2017 a 2020 de la Municipalidad de Buin” ID 2723-61-LE21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de “ARBITRAJE” con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin. Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.



Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia y siempre que el consultor acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que presentaron los servicios. Para ello se notificará al consultor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda relacionada al cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Consultor o cualquiera sea el motivo de esta, en contra de la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que acoge la demanda. En este sentido el consultor será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

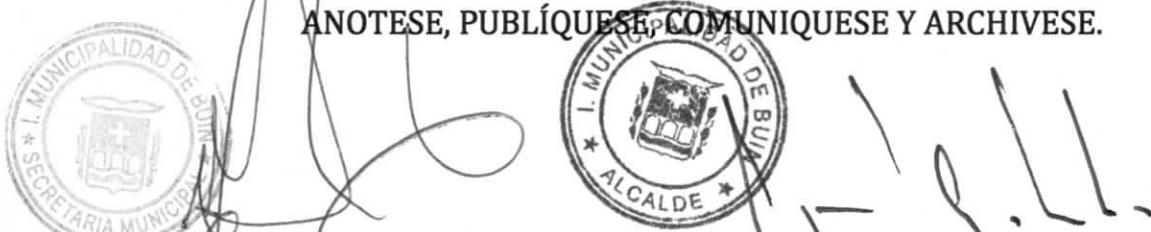
7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Los servicios serán financiados totalmente con recursos propios de la I. Municipalidad de Buin, imputándose a la cuenta presupuestaria 215.22.11.001 "Estudios e Investigaciones".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Auditoria Contable y Financiera entre los Años 2017 a 2020.doc